



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA

HUAMANGA - AYACUCHO

CREADO POR LEY N° 13415

07

DECRETO DE ALCALDÍA N° 0021 -2017-MDSJB/AYAC.

San Juan Bautista, 24 de abril del 2017

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA

VISTO:

El Decreto de Alcaldía N° 16-2017-MPH/A de fecha 19 de abril del 2017; otros recaudos, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, sus modificatorias N° 28437, 28961, 29103, 29237 y 30055; concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes N°s 28607 y 30305 – Leyes de Reforma Constitucional;

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 42° de la Ley N° 27972, los Decretos de Alcaldía, establecen normas reglamentarias y de aplicación de ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven y regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del Concejo Municipal;

Que, mediante Decreto de Alcaldía N° 16-2017-MPH/A de fecha 19 de abril del 2017, se Declaró el Día Martes 25 de abril del 2017 FERIADO LOCAL NO LABORABLE RECUPERABLE PARA LAS INSTITUCIONES PUBLICAS Y PRIVADAS, dentro de la jurisdicción de la Provincia de Huamanga, con motivo de conmemorarse el 477° Aniversario de la Fundación Española de la Muy Noble y Leal Ciudad de Huamanga;

POR CUANTO:

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el numeral 6) del artículo 20° y bajo el principio de subsidiaridad estipulado en el Segundo Párrafo del Artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO.- RATIFICAR, lo Decretado mediante Decreto de Alcaldía N° 16-2017-MPH/A de fecha 19 de abril del 2017, expedido por la Municipalidad Provincial de Huamanga que, el día martes 25 de abril del 2017, es declarado FERIADO LOCAL NO LABORABLE RECUPERABLE PARA LAS INSTITUCIONES PUBLICAS Y PRIVADAS.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, a la Oficina de Recursos Humanos, Programar la Recuperación de Una (01) Hora diaria a partir del 02 al 08 de Mayo del año 2017.

ARTICULO TERCERO.- TRANSCRIBIR la presente Decreto de Alcaldía a todos los órganos estructurados de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista con las formalidades establecidas por Ley, para su cumplimiento y fines consiguientes.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Oficina de Secretaria general, a la Unidad de Recursos Humanos, la difusión y publicación del presente Decreto de Alcaldía a través de los medios de comunicación correspondientes en el ámbito de su jurisdicción, e incluir el texto completo en la página web institucional (www.munisanjuanbautista.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUE, CÚMPLASE Y ARCHIVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA
Un Distrito para todos
GESTIÓN 2015 - 2018

